



Resolución de Subsecretaría General

Nº 012-2017-DP/SSG

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO: el Informe Nº 007-2017-DP/OGPM, de fecha 6 de abril de 2017, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial, mediante el cual recomienda formalizar las modificaciones presupuestarias de la Entidad, realizadas en el mes de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaría General Nº 091-2016-DP/SG, de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2017 del Despacho Presidencial, por la suma de S/. 40 717 040,00 (Cuarenta millones setecientos diecisiete mil cuarenta y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme se establece en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial señala, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático a nivel de pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica, permiten asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, conforme a la priorización de las actividades a ejecutar por las dependencias del Despacho Presidencial, para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen en el mes respectivo, se formalizarán por Resolución del Titular del Pliego en el respectivo Cuadro de Plazos; asimismo, precisa que las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 06/GN;

Que, por Resolución Directoral Nº 033-2016-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017, incluyendo el plazo para la formalización de las modificaciones presupuestarias dentro de una Unidad Ejecutora;



Que, según lo previsto por el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Resolución de la Secretaría General N° 083-2016-DP/SG, de fecha 25 de noviembre de 2016, se delega en la Subsecretaría General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo a lo señalado en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 antes acotado;

Que, efectuada la evaluación correspondiente y atendiendo a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se estima procedente emitir la resolución que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de marzo de 2017;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Contando con el visto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación presupuestaria

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011: Despacho Presidencial, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- Período que comprende la modificación

La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 011: Despacho Presidencial, durante el mes de marzo de 2017.

Artículo 3°.- Remisión de copias

Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




EMMA LEON VELARDE AMÉZAGA
Subsecretaria General de la
Presidencia de la República



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha : 10/04/2017
Hora : 11:48:15
Pag. : 1 de 2

MES DE MARZO - 2017 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 011 DESPACHO PRESIDENCIAL

RESOLUCION : 012-2017-DP/SSG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULAC

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	0

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	431	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	3,000	0

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	59,760	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	100,000	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	0

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5000850 GESTION OPERATIVA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	9,661	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	4,000	0

5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	0
---	---------------------	---	---	---	---	---

5001169 SEGURIDAD Y PROTECCION

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	24,300	0

5002332 DESARROLLO DE ACCIONES DE COORDINACION Y SUPERVISION

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	47,366	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	32,000	0

5005976 ARTICULAR, CANALIZAR Y PROMOVER ACCIONES DE APOYO

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	10,840	0
---	---------------------	---	---	---	--------	---

TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS

291,358



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2017 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 011 DESPACHO PRESIDENCIAL

RESOLUCION : 012-2017-DP/SSG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULAC

TOTAL RESOLUCION :

291,358



VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA
EMMA LEON VELARDE AMÉZAGA
Subsecretaria General de la
Presidencia de la República



FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
RAYDA RUTH DEL PLIEGO ZACARIAS
Directora General
Oficina General de Planeamiento
Presupuesto y Modernización
Despacho Presidencial

